

RESOLUCIÓN GG N° 31  
(23 de febrero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE INTEGRIDAD”

El Gerente General de Renting de Antioquia EICE, Rentan, en uso de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, establece “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

2. Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011, «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública» se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

3. Que de conformidad con la Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

4. Que el Decreto 1499 de 2017, Modificó el Decreto 1083 de 2015; en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el Artículo 133 de la ley 1753 de 2015, en su artículo 2.2.22.2.1, trae como una de las Políticas de Gestión y Desempeño institucional. cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

5. Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG dispuesto al ciudadano por el Departamento Administrativo de la Función Pública señala que es evidente *"la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos"*, y, sobre el Código de Integridad elaborado por la Función Pública se señaló que *"constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana"*.

6. Que la Política de integridad Pública fue adoptada en el Decreto 1499 de 2017 como una de las políticas de gestión y desempeño. Esta política pública busca la coherencia de los servidores públicos y entidades en el cumplimiento de la promesa que hace el Estado a la ciudadanía para garantizar el interés general en el servicio público

7. Que es necesario entonces el fortalecimiento de un marco de integridad pública de manera que se estructure una institucionalidad que además de las regulaciones necesarias, consolide mecanismos de orientación y control que impacten efectivamente en buenas prácticas informales (costumbres) para que los valores, principios y normas éticos del servicio estén alineados en la defensa del interés público.

8. Que la Empresa RENTING DE ANTIOQUIA, define los lineamientos internos sobre integridad pública en los cuales se articulen los elementos del marco de integridad institucional mencionados, para proporcionar un entorno de servicio público favorable al comportamiento ético de los servidores públicos

Por lo anterior, se hace necesario adoptar la política de Integridad en la Empresa de RENTING DE ANTIOQUIA EICE, RENTAN

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Adoptar la Política de Integridad Pública, cuyo objetivo es desarrollar estrategias para la consolidación, socialización, apropiación y práctica del Código de Integridad por parte



de todos los servidores públicos, contratistas y empleados en misión de la Empresa RENTING DE ANTIOQUIA EICE, RENTAN.

**ARTÍCULO 2.** El documento que tiene los lineamientos de la “Política de Integridad Pública” de la Empresa RENTIG DE ANTIOQUIA, hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.** Recursos para la implementación: La “Política de Integridad Pública” de la Empresa RENTING DE ANTIOQUIA, en la planeación presupuestal se asignará e incluirán los recursos requeridos para garantizar la implementación, asegurando el apoyo financiero, físico, tecnológico y de talento humano para el logro de los objetivos planteados.

**ARTICULO 4.** Indicadores de medición de la política de integridad: los indicadores que miden la política de integridad son los siguientes:

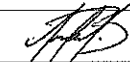

- Proporción de satisfacción global de los Usuarios, colaboradores y clientes de la Empresa.
- Proporción de usuarios y clientes que recomendarían la empresa a otras entidades o amigos.
- Proporción de PQRSDF
- Proporción de satisfacción del Clima Organizacional.

**ARTICULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 23 días de febrero de 2024.

  
SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA  
Gerente General  
RENTING DE ANTIOQUIA EICE

PROYECTÓ	Deiby Stiven Bertel Jurídico		23/02/2024
REVISÓ Y APROBÓ	Nolber de Jesús Bedoya Puerta Sub. Administrativo y Financiero		23/02/2024

